

UNIVERSIDAD DE MORÓN
SECRETARÍA ACADÉMICA
BIBLIOTECA MARIANO MORENO

LINEAMIENTOS DE ACEPTACIÓN y RECEPCIÓN DE DONACIONES

VISTO que las donaciones de Material Bibliográfico (MB) ayudan a enriquecer el acervo de la Biblioteca "Mariano Moreno" [BMM], con el objetivo de aprovechar en forma óptima estas valiosas contribuciones, la recepción de donaciones al acervo bibliográfico de la Universidad de Morón se regirá por los siguientes lineamientos:

PRIMERO - La Universidad de Morón recibe en carácter de donación Material Bibliográfico relacionado a los programas de estudio de las Carreras de la Universidad, excepto fotocopias, documentos incompletos, deteriorados por diversas razones, o que tengan el sello de propiedad de otras instituciones.

SEGUNDO - La Universidad de Morón no aceptará la donación de ejemplares que ya se encuentren presentes en sus colecciones, salvo excepciones puntuales, como ser: **a)** primeras ediciones, **b)** ejemplares autografiados, **c)** obras antiguas que resaltan por su valor histórico para el patrimonio de la cultura manuscrita, impresa o virtual de Argentina y **d)** otras características que así lo justifiquen. En todos los casos, la decisión final de la aceptación siempre quedará a cargo del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.

TERCERO - Las condiciones para aceptar publicaciones periódicas son las estipuladas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, siempre que sean colecciones completas o que las mismas completen la existencia de títulos ya presentes en la hemeroteca.

CUARTO - Las donaciones aceptadas para su ingreso en la Biblioteca no tendrán condicionamientos por parte de particulares, por la Universidad de Morón o instituciones que realicen la donación, salvo que el Honorable Consejo Superior pudiere aceptar la donación con los cargos que el donante impusiera. La BMM se reserva el derecho a decidir la ubicación, organización, uso y destino final del material donado en función de sus intereses institucionales y sus relaciones con otras Bibliotecas. Tampoco

asumirá el compromiso de asignar un lugar especial a los entes portadores de información donados.

QUINTO - La Universidad de Morón, se reserva el derecho exclusivo de canjear, donar o descartar los fondos bibliográficos provenientes de las donaciones, los que considere oportunos para el desarrollo de su colección.

SEXTO – Las donaciones hasta 5 ejemplares serán recepcionadas en la BMM de la Universidad de Morón con el F Pr-BMM 01-03: Planilla de Donación de Material Bibliográfico y Documental, del Sistema de Gestión de la Calidad.

SÉPTIMO – Para donaciones que superen los 5 ejemplares, el donante debe confeccionar, rubricar y presentar el formulario denominado F Pr-BMM 01-03: Planilla de Donación de Material Bibliográfico y Documental que se encuentra en la página web de la Universidad de Morón/ Biblioteca/Donación de Material Bibliográfico o solicitarla en la BMM y completar los datos allí descriptos, para su recepción y aceptación total o parcial por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Morón.

OCTAVO - Una vez consensuada y avalada la lista definitiva por la Universidad de Morón, el donante y la BMM acordarán los términos de la entrega del material en donación.

NOVENO - El donante, cualquiera sea su requerimiento o demanda, renuncia a solicitar la devolución de los ejemplares donados.

DÉCIMO -Todo donante debe declarar que conoce los presentes Lineamientos de Recepción de Donaciones en el momento de la instrumentación preliminar de la donación. Una vez efectuada la donación no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo.